



**ANEXO "C"**  
**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA FASE II**

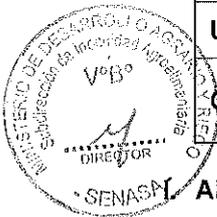
**CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4457/OC-PE**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**"CONTRATACION DE LOCADORES DE SERVICIO TECNICO II PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BOVINOS EN LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SENASA"**

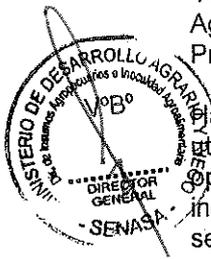
**FICHA RESUMEN**

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II
<b>COMPONENTE</b>	229 Proyecto Mejoramiento de la inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento
<b>PRODUCTO</b>	22 Animales registrados
<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	Bovinos identificados
<b>RESPONSABLE</b>	Ing. Josue Carrasco Valiente
<b>SOLICITANTE</b>	Ing. Ethel Humberto Reyes Cervantes
<b>UNIDAD / SUB DIRECCION</b>	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria
<b>OFICINA / DIRECCIÓN</b>	Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria



**ANTECEDENTES**

Mediante Resolución DE-130/17 el Banco Interamericano de Desarrollo aprueba el Préstamo Nro. 4457/OC-PE a la República del Perú "Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II", segunda operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.



Habiendo el prestatario cumplido con las condiciones previstas en el convenio PE-X1002 para la utilización de la primera línea de crédito otorgada (PE-L1023) para el procesamiento de una nueva operación individual del CCLIP (PE-L1229); con las cláusulas contractuales, las metas y los indicadores de desempeño acordados y cumplidos; el BID ha otorgado el financiamiento para el segundo Programa por USD 100 millones complementado con USD 92,7 millones del aporte local, el cual tiene previsto ejecutarse hasta el 2023

El 01 de octubre del 2018 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 4457/OC-PE para la ejecución del Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria e Inocuidad Agroalimentaria – Fase II PE-L1229.

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

*"Productores agropecuarios y otros actores de la cadena agroalimentaria sin presencia de las moscas de la fruta en la superficie hortofrutícola en 9 departamentos, sin presencia en el país de la peste porcina clásica y con buenas prácticas de producción, higiene, procesamiento, almacenamiento y distribución de los alimentos con mayor riesgo de contaminación".*

El logro de dicho objetivo contribuirá a elevar la competitividad de los productos agrarios e incrementar los ingresos de los agricultores y la calidad de vida de los consumidores



**III. DENOMINACION DEL SERVICIO**

Contratación de locadores de Servicio Técnico II para la ejecución del servicio de identificación de bovinos en las Direcciones Ejecutivas del SENASA.

**IV. OBJETIVO DEL SERVICIO**

Identificar el ganado bovino y levantar información relevante para fortalecer el sistema de trazabilidad de alimentos agropecuarios del Perú que permita mejorar el nivel de información y un adecuado rastreo de los productos agropecuarios desde su origen, así como de servir de orientación para la implementación de las acciones que realiza el SENASA a nivel sectorial.

**V. ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

El contratado deberá asegurar que el servicio cumpla con los lineamientos a desarrollar para la ejecución y cumplimiento de las metas del Producto 22.

**VI. ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

1. Planificación y preparación previa a la ejecución de campo:
  - a. Elaborar el cronograma semanal y mensual de ejecución, en base a la programación oficial.
  - b. Elaborar y remitir un cronograma semanal o quincenal de ejecución.
  - c. Aretar mínimamente a 1300 bovinos de forma mensual, la meta puede ser incrementada según las consideraciones que el Jefe de Área disponga.
  - d. Verificar la disponibilidad y estado funcional de los materiales y equipos entregados por el SENASA.

Ejecución de campo:

- a. Levantar el registro de predio de cada productor donde se intervendrá.
  - b. Identificar de manera sistemática los predios con bovinos potenciales de identificar.
  - c. Comunicar al propietario de los animales la finalidad y objetivos de la actividad describiendo el proceso que realizará; una vez haya identificado al predio con animales potenciales de identificación.
  - d. Identificar a los animales en cumplimiento del procedimiento oficial del SENASA.
  - e. Comunicar al propietario de los animales identificados los cuidados posteriores que se deben considerar en pos de la sanidad y bienestar animal.
3. Actividades post ejecución de campo:
    - a. Limpiar y acondicionar el equipo y material utilizado.
    - b. Verificar y validar la información generada en campo a partir de la utilización del formulario REG SIAG 69.
    - c. Consolidar la información del aretado en el Formato exel "Unidad Agropecuaria de Producción" y entregar la ejecución al jefe de área o al personal que este designe a fin de que sea ingresada al sistema informático de gestión.
    - d. Entregar de forma mensual con el informe mensual el formulario REG SIAG 69.



**VII. PRODUCTOS A ENTREGAR:**

Entregables	Productos
1er.	Informe de avance del servicio indicado en el numeral VI, el cual debe contener como mínimo: 1. Ejecución mensual de la actividad de identificación: número de animales identificados de acuerdo con el cronograma elaborado, tomando en cuenta el numeral VI 1 c 2. Ejecución mensual de la actividad de identificación: número de animales identificados de acuerdo con el cronograma elaborado, tomando en cuenta el numeral VI 2 a
2do.	
3er.	
4to.	
5to.	



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Ejecución mensual de la actividad de identificación: número de animales identificados de acuerdo con el cronograma elaborado, tomando en cuenta el numeral VI 1 b, c y d.</li> <li>4. Autoridades identificadas para el apoyo en la difusión de la actividad y gestiones relacionadas a la seguridad del personal identificador. Informe elaborado y entregado al Jefe de Inocuidad de las Direcciones Ejecutivas</li> <li>5. Verificación del estado de conservación y funcionalidad de los equipos y materiales para la actividad. Informe correspondiente a la Dirección Ejecutiva</li> <li>6. Requerimiento de material y equipos en función a la verificación de su conservación y funcionalidad</li> <li>7. Programación de ejecución del siguiente mes.</li> </ol>
--	---

**VIII. PERFIL**

**a. FORMACION PROFESIONAL:**

Bachiller o egresados de Carreras de Medicina Veterinaria, Ingeniería Zootécnica Técnico agropecuario, técnico en ciencias o promotor agrario.

**b. EXPERIENCIA GENERAL**

El postor deberá acreditar al menos dos (2) años de ejercicio en su profesión.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El postor deberá acreditar al menos un (1) año de experiencia laboral en:

Campaña oficial de identificación bovina o campaña oficial de identificación porcina u otras campañas sanitarias oficiales en otra especie animal.

**d. OTROS REQUISITOS**

1. Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR debiendo mantenerlo vigente durante todo el tiempo que dure el servicio.
2. No registrar incumplimientos u observaciones en contrataciones de servicios suscritas con anterioridad con la entidad
3. No estar incurso en procesos judiciales en contra de entidades del Estado peruano
4. No tener inhabilitaciones administrativas o judiciales para contratar con el Estado
5. Contar con inscripción vigente en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)
6. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
7. No contar con parientes al interior de la entidad que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia

**e. ACCESOS REQUERIDOS**

El SENASA, en atención a las actividades desarrolladas por el consultor, brindará acceso a aquellos servicios, sistemas y/o bases de datos de índole informático que, de ser el caso, resulten necesarios para el inicio de las actividades detalladas en los alcances y descripción del servicio.

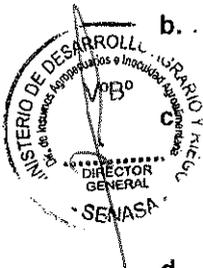
**IX. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

✓ **PLAZO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO:**

El servicio tiene un plazo de **tres (3) cuatro (4) o (5) meses calendarios según la programación presupuestal**, a contar de la fecha de la firma del respectivo contrato y de acuerdo con la programación de metas físicas programado por la DIAIA.

✓ **LUGAR/AMBITO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio de realizará de acuerdo con el cuadro correspondiente de las Dirección Ejecutivas:





**Aretado Bovinos**

SEDE	Stock	Monto	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	N° Servicios	N°Arete	
Ancash	64,808	S/ 2,700	2	2	1			5	6,500	
Apurimac	24,500	S/ 2,700	2	2	1			5	6,500	
Arequipa	60,031	S/ 2,700	2	2	1			5	6,500	
Ayacucho	29,949	S/ 2,700	2	2	1			5	6,500	
Cajamarca	99,005	S/ 2,700	2	3	3	2		10	13,000	
Cusco	28,438	S/ 2,700	2	2	1			5	6,500	
Huancavelica	36,200	S/ 2,700	2	2	1			5	6,500	
Huancuco	30,285	S/ 2,700	2	2	1			5	6,500	
Ica	19,500	S/ 2,700	2	2	1			5	6,500	
Junin	16,063	S/ 2,700	2	2	1			5	6,500	
Lambayeque	28,376	S/ 2,700	2	2	1			5	6,500	
Lima Callao	183,741	S/ 2,700	2	3	3	2		10	13,000	
Puno	53,358	S/ 2,700	2	2	1			5	6,500	
San Martin	49,500	S/ 2,700	2	2	1			5	6,500	
Tumbes	22,452	S/ 2,700	2	2	1			5	6,500	
VRAEM	24,503	S/ 2,700	2	2	1			5	6,500	
	<b>770,709</b>		<b>SUB TOTAL</b>						<b>90</b>	<b>117,000</b>

\*Cada aretador aretara 1300 animales

**X. COSTO DEL SERVICIO**

El servicio tendrá un costo mensual de **S/ 2,700.00 (dos mil setecientos con 00/100 soles)**, sujeto a los impuestos de ley. Es un servicio a todo costo, el cual incluye gastos logísticos (viajes y viáticos) y gastos administrativos (seguros, impuestos y otros).

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El servicio tiene el según el presupuesto de cada DDEE y de acuerdo con la programación de metas físicas.

Tiempo*	Actividad	Productos	Entregable	Valorización total
De hasta 30 días calendarios	Contratación locadores de Servicio Técnico II para la ejecución del servicio de identificación de bovinos en las Direcciones Ejecutivas del SENASA	Informe de avance de los productos indicados en el numeral VII	1	Dos mil setecientos, con 00/100 soles. S/2,700.00
De hasta 60 días calendarios			2	
De hasta 90 días calendarios			3	
De hasta 120 días calendarios			4	
De hasta 150 días calendarios			5	
150 días calendario				

**XII. PENALIDADES**

**PENALIDAD POR MORA**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$

Dónde: F=0.25 para plazos mayores a 60 días y F=0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

**XIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

El proveedor debe comprometerse a la a la confidencialidad y no difusión sobre toda aquella información y documentación de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de este servicio, debiendo de mantener las reservas del caso y no trasmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Entidad.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento al contrato y resolución de este.

**XIV. CONFORMIDAD**

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	RESPONSABLE (ÁREA Y CARGO)	TIEMPO MÁXIMO PARA EMITIR CONFORMIDAD
Contratación de locadores de Servicio Técnico II para la ejecución del servicio de identificación de bovinos en las Direcciones Ejecutivas del SENASA	Director de la Dirección Ejecutiva o El Jefe de Área de Insumos Agropecuarios e inocuidad Agroalimentaria	2 días calendarios.

**XV. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN:**

La supervisión de las actividades que se desarrollen durante la prestación de servicios estará a cargo del Jefe del Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria o Director Ejecutivo a quien designe y/o de la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria.

**SOLICITADO POR:**

**APROBADO POR:**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS  
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS  
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

.....  
Ing. ETHEL HUMBERTO REYES CERVANTES  
Director (e) de la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

.....  
Ing. Jósua A. Carrasco Valiente  
Director General

Firma

Firma

Nombre:

Nombre:

Cargo:

Cargo:

